



AYUNTAMIENTO DE BOROX

## DECRETO DE ALCALDIA

Vista la situación y evolución de la COVID-19, hallándose la provincia de Toledo a Fase 2 del plan de desescalada, dentro de la situación de estado de alarma, y previéndose su paso a fase 3 este mismo en los próximos días.

Vista la previsión del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, por el que se reanudan o reinician, si así está previsto en una ley, los plazos administrativos suspendidos hasta el momento por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la necesaria recuperación de la tramitación de los procedimientos y actividad administrativa, incluyendo la de los órganos colegiados.

Vista la necesaria adopción de las medidas oportunas para garantizar la contención de la epidemia sanitaria y evitar la propagación del virus, y su posible adopción en el Ayuntamiento para asegurar la correcta celebración de las sesiones de órganos colegiados.

De conformidad con los arts. 21.1 a), b), K), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 84/2020, de fecha 17/03/2020 por el que se suspendía la celebración de sesiones del pleno, comisiones informativas y Junta de Gobierno Local por la razón excepcional del estado de alarma.

**SEGUNDO.-** Reanudar la posibilidad de celebración de las sesiones del Pleno, Comisiones Informativas, junta de Gobierno Local y demás órganos colegiados, adaptándose la asistencia y distribución a las medidas de distanciamiento personal exigidas en cada momento por la normativa aplicable.

**TERCERO.-** Esta medida es inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

**CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a todos los miembros de la corporación.

**QUINTO.-** Publicar el presente decreto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Borox, para su general conocimiento.

En Borox, a la fecha de la firma

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

